

cion en los designios de la persona cuya declaracion debe de inquirirse; ningun acto adjunto se alega en la acusacion y ninguna cosa puede ser más absurda que la aplicacion de la Ley relativa á la conspiracion de una ofensa que por su naturaleza debe de ser separada é individual. Que cargo es el actual? que los dos defendientes principiaron y establecieron una Expedicion ilegal. Como? Persuadiendo á los Ciudadanos prometiesen de empeñarse en ella, y procurando seducir á los oficiales del Exército de los Estados Unidos para que preparasen los medios para semejante Expedicion, vendiendo su confianza. Qual es la evidencia en apoyo de este cargo? Que el defendiente [M.^r Kerr] empeñó á los Testigos empre(h)endiesen una Expedicion ilegal. Hallando de que la evidencia es totalmente incompetente para apoyar el cargo, y que el acusado no puede ser convencido por sus propias declaraciones ú actos ajenos, en los quales jamás participó, nunca sugirió y de los quales probablemente está ignorante hasta ahora. Esta doctrina es tan monstruosa, que para destruirla concibo se necesitan muy pocos argumentos; pero al mismo tiempo es tan peligrosa, que debe de evitarse hasta el menor riesgo de su adopcion; un objeto tan importante no debe de abandonarse á la mas ligera casualidad, y aunque la discusion sea larga, procederé á manifestar las consecuencias de una doctrina de semejante naturaleza.

El actor de esta causa alega de que (á) el acusado y M.^r Workmán se les ha probado haber mantenido semejantes proyectos para la conquista de Mexico. De que el acusado siempre confesó de que estaba asociado con él para semejante proposito, y que por consiguiente las declaraciones de Workmán deben de ser evidencia contra Kerr, respectivamente á la naturaleza del Plán; pero aquí tenemos un punto esencial de diferencia, y es que los proyectos de mi parte, está probado, fueron hechos unicamente en contemplacion de una Guerra esperada, y que todavia no sabemos quales eran los Planes de Workmán. Si el testigo declara de que este ultimo le dixo de que el proyecto era el invadir el Territorio Español, sin esperar á una declaracion de Guerra, pregunto: esta será evidencia contra mi parte? Su objeto está probado de que ha sido diferente; que consistió unicamente en preparaciones para molestar á una Potencia estraña, inmediatamente que se declarase enemiga de nuestro País. Pero nó an-

tes. No hay duda de que este proyecto era legal, quando nó meritorio. Debe pues el designio ilegal de otro contaminar las intenciones puras del acusado? Se le puede hacer responsable por los actos de los otros hasta que no esté probado de que dictó, ó participó de ellos? Quanto más fuerte pues es el caso, quando se propone de hacernos responsables no solo de los actos deliberados y serias intenciones, sino además de las conversaciones sueltas, y precisa comunicacion con personas con quienes debemos de tener conexiones en una empresa, que repito, se ha probado respectivamente á nosotros ser legal. Nada temo de quanto pueda sacarse de las declaraciones de M.^r Workmán, porque no lo considero capaz de haber meditado ninguna empresa ilegal. Pero es el principio que opongo. Esta es la cuña entrante, una vez admitido de que podemos sufrir por las declaraciones de un asociado y las de otros que no escacearán. Todo nefario designio. Todo acto ilegal. Toda maquinacion traidora de qualquiera malvado de los Estados Unidos que haya jamás tenido el proyecto de ir á Mexico, será el imputado á mi parte. Los pecados de los hombres que jamás ha visto, Cuyos nombres nunca ha oído, le serán imputados. En vano apelarán á la rectitud de sus propias intenciones. A lo correcto de sus acciones. A la prudencia observada en toda su conducta, si los delitos de otros deben acumularse sobre su cabeza. Pero que es lo que digo? aún sus conversaciones imprudentes é insignificantes, llegan á ser la evidencia de su delito.

Se dice de que M.^r Burr alimenta el proyecto de invadir los dominios Españoles. Supongo, lo que no puede probarse, de que mi parte haya tenido el mismo extravagante proyecto. Sería legal, sería humano, ó caritativo dar como evidencia contra él de que el Coronel Burr consideró la comision de traicion como una infraccion de las leyes. Y así cargarnos con el delito de traicion.

M.^r Gurley. No puedo suprimir la expresion de mi sorpresa á vista de la objecion hecha á la pregunta propuesta al Testigo. Antes que proceda para responder á ellas por el orden en que han sido hechas por el consejo al acusado, permitaseme fixar la atencion de la Sala sobre la naturaleza del cargo contenido en la acusacion. Esta acusacion substancialm.te carga á Jayme Workmán y á Luis Kerr, de haber principiado y fundamentado una Expedicion militar con-

tra los dominios de una Potencia Extraña, en páz con los E. U. En apoyo de la procecucion se necesitan dós cosas. La primera probár de que una Expedicion militar dirigida contra los dominios de una Potencia extraña, en páz con los E. U., graduada por el estatuto, estaba principiada y establecida: y en segundo, de que fué establecida y principiada por el acusado. La primera Qüestion és pués sabér si semejante Expedicion principiada ú (sic) establecida, lo fué con la intencion de que le hace cargo la acusacion. Habiendo ofrecido evidencia para probár el establecimiento de semejante Expedicion, se hace necesario inquirir si estaba destinada contra los dominios de una Potencia extraña, en páz con los E. U. Para decidir este punto, descansamos sobre las declaraciones y los actos de aquellos que probamos han sido parte en ello. Es evidente de que el acusado expresamente aseguró á M.^r Smáll, testigo, de que M.^r Workmán estaba empeñado en el mismo Plán que él para conducir la Expedicion, pero la cuál dice el acusado debía sér sancionada por el Gob.^{no} A fin de substanciar el hecho del origen de la Expedicion y sus designios, el acusado no puede sér perjudicado por ninguna latitud de pesquisa que pueda hacerse de parte del acusador. Semejante pesquisa solo puede extenderse hasta el establecimiento de una proposicion abstracta, la cuál no pueda tener efecto sino en quanto pueda tener después conexion con el acusado por evidencia. Este és el curso fixo y natural de proceder en las procecuciones criminales, primero para probár de que el crimen de que se trata ha sido cometido; y después de que el crimen fue cometido por la persona acusada. La conversacion de Workmán respectivamente á la naturaleza de la empresa y proposiciones hechas al Testigo para empeñarlo en ella, són unas transa(c)ciones que salen de la misma esfera de la empresa.

Sin embargo, el consejo para el acusado ha establecido su objecion (sic) sobre la regla general de la Ley: "Que la confesion de una persona no puede sér recibida en evidencia contra otra." Esta regla general, fundada como lo és en humanidad y en justicia, temo haya sido escrita de un modo demasiado indefinido para sér comprendido y con distinciones que no existen, porque si la consideramos extrictamente, no hay en ella ex(c)epcion alguna, y la regla que és absoluta para todos los casos que són meramente *ad hominem*. Es

igualmente verdad que aquellos casos que á primera vista nos convencen como ex(c)epciones de este principio general, y al cuál ha hecho referencia el consejo para el acusado, no se hallan limitados, según se há asegurado, en los casos de alta traicion en Inglaterra; en todos los casos de conspiracion ó de naturaleza a poderlo sér, y la declaracion de las personas embueltas en ella y que se hán hecho siguiendo el general designio de semejante conspiracion, pueden sér admitidos como evidencia contra cada uno de los conspiradores. Estas declaraciones se admíten nó como meramente confesiones, sino como actos separados de la misma conspiracion, y que són no solo los necesarios, pero la mexór evidencia para manifestár su naturaleza y su extension, y sin duda afectarán á la parte contra quien se introducen, pero unicamente hasta el punto de provanza con toda la evidencia, en el caso de haber sido cometido por él.

En el caso de Machilín, la conspiracion de Lórd Mansfield se halla definida en los terminos siguientes: "si un numero de Individuos se junta para executar alguna cosa que perjudique á lo que más (sic), és conspiracion; y no és necesario probár ninguna consulta previa, y paraje determinado." De aqui se sigue, que si semejante cosa que se propusieron efectuar, y que la injuria hecha es de naturaleza publica, será una ofensa en la naturaleza misma de la conspiracion y de consig.^{te} debe de sér substanciada con el mismo genero de evidencia.

Concluyó M.^r Gurley observando no podía haber ningún mal posible que resultase de la admission de esta evidencia; y que podría perjudicar al acusado unicam.^{te} hasta el punto á que lo quisiese graduár la opinion del juri en las circunstancias del caso.

La Corte. La qüestion és adecuada para manifestár la extencion del Plán, pero nó para otra cosa. Yá esta probado de que M.^r Kerr confiesa de que M.^r Workmán era su socio en el Plán para la invasion de los territorios Españoles; la evidencia és adecuada para manifestár si dicho Plán era ó nó legal.

Con arreglo á esta opinion, mandó extendér el consejo un bill de ex(c)epciones, lo cuál se verificó.

Testigo. Algún tiempo después de la conversacion que tube con M.^r Kerr, fui á casa del Juez Workmán; no estoy cierto si tube con él alguna previa conversacion á esta visita, respectivam.^{te} á la empre-

sa. Me informé de él, si el Gob.^{or} de los E. U. estaba instruido del designio, y de donde debía salir el dinero que se necesitase; á lo que me contestó con sonrisa: no nos faltará dinero, pues nos podemos apoderar de los Bancos. No hice alto en semejante proposicion, pues á haber considerado lo decía seriamente, hubiera mirado como debér mio comunicarlo al Caxero, siendo como era yó un oficial del Banco: Tambien hablamos del Gob.^{or}, pero M.^r Workmán no entró en ningún detalle relativo á sus Planes.

P. Y esto és todo lo que sabeis?

R. Tambien comprehendí, pero no me acuerdo si fué Workmán quién me lo dixo, de que habían despachado á los E. U. á un Suge-to para que levantase una fuerza auxiliár. Desde Natchitoches escribió una carta al Juez Workmán, y quando volví, pregunté si la había recibido, á lo que me contextó que nó, y me pareció esta-ba incomodado y temeroso no la hubiese interceptado el General Wilkinson, quién, según él había oido, se empleaba en interceptár toda correspond.^a Le repliqué me importaba poco, respecto á que yó no estaba empeñado en ninguna empresa ilegál. Me observó de que estaba en el mismo caso, pero me aconsejó viviese con cautela.

P. No dixo M.^r Kerr de que creía de que el Gob.^{no} aprobaría la Expedicion?

R. Así lo dixo, Señor.

P. Y en ese tiempo no era el motibo de las conversaciones las ofensas, ú acometimientos de los Españoles?

R. Así era. Durante mi permanencia en Natchitoches se me proporcionó vér una Carta escrita por un Individuo del Fuérte Adáms, en la que trataba de un proyecto para rompér la union. Entonces fué quando me determiné á no participár de la empresa. Muchos meses se pasaron sin que M.^r Kerr me bolviese á mencionár el asunto. Después que fuimos arrestados el Then.^{te} Luquet y yó, consultamos el modo con que debíamos de obrár, y después de algún tiempo determinamos descubrir los nombres de nuestros socios, respecto á que un proyecto legál no necesitaba de ocultarse. En contestacion á esta resolucion, instruimos al Ayudante del Genral. de nuestras intencio-nes, y el dia después dimos al mismo Gnral. pleno conocimiento de quanto sabíamos en la materia.

P. Los dós ultimos dias de vuestro arresto lo fueron en el Barracon?

R. Si, señor.

P. Y procuraron con amenazas sacár de vós alguna confesion?

R. No, Señor; las amenazas habrían sido inútiles. Unicamente me reservaba, y me mantenía á cierta distancia en atencion á la amistad que profeso á M.^r Kerr. Deseo una ocacion para distinguirme tanto como mis compañeros los demás oficiales. Y este deseo fué el que me indujo para obrár como lo hice.

P. Que és lo que entendeis por las palabras de reservarse y mantenerse á cierta distancia?

R. Entiendo mi negativa absoluta de nombrár á M.^r Kerr.

P. Quando fué quando por la primera vez principiasteis á sospechár de que los proyectos que ós había comunicado M.^r Kerr, no eran verdaderamente los que él tenía?

R. En Natchitoches fué donde principié á dudár y á sospechár de sus verdaderas intenciones.

M.^r Brown: Voy á producir la evidencia de M.^r Murray.

El Then.^{te} Guillermo M. Murray, después del juramento.

M.^r Brown: Sirvase vmd., Señor, de instruir á la Sala con el conocimiento que tiene relativo á los proyectos de M.^r Workmán.

Después de haber comido, é interin que vaciamos algunas Bote-las de Vino, entró M.^r Kerr, é inmediatamente se entabló la conver-sacion sobre los Países limitrofes del Río Colorado. Tambien se men-cionó á Batón-Rouge. M.^r Kerr exclamó con risotadas: és Murray uno de los nuestros? á lo que manifestó el Then.^{te} Taylor: por Dios q.^e lo és. Me sonreí observando de que no siendo yó Frammason (sic), nada comprehendía en el lenguaje de las señas. Entonces me preguntó M.^r Kerr hasta que punto me agradaría un viage á Mexi-co? le respondí de que me gustaría mucho semejante Expedicion, y pregunté de que modo debian de procurarse los fondos necesarios pa-rra semejante empresa y si debían de suplirse por el Gob.^{no} ó por par-ticulares? El Jués Workmán observó que tenía, ó podía formár una correspondencia en los E. U. Que aquí los Bancos que estaban vaxo la custodia de los Militares favorablem.^{te} dispuestos p.^{ra} los Planes,

podrían sér tomados, y que posecionandolos, á el mismo tiempo de los Buques existentes en el Rio, podríamos juntarnos con Miranda en Mexico; algo se dixo de cinco mil hombres que debían proceder por Natchitoches y Nacodochez; sugerí las dificultades q.^e se me ofrecían para sacár de aquellos Países, que conozco bien, los socorros necesarios; y observé de que la mitad de dicho numero lo inutilizaría las enfermedades. No me acuerdo sí fué M.^r Kerr ó el Juéz Workmán, quien habló de los cinco mil hombres.

P. Teniais algún conocimiento del Plán de M.^r Taylor, previo á la conversacion de M.^r Workmán?

M.^r Livingstón: Sirvase vmd., M.^r Murray, de no responder á esta pregunta, á menos que no la haga la Sala. Suplico á vuestro honor determíne si debemos de sér juzgados por las declaraciones de M.^r Taylor. Ninguna conexion, sea la que fuere, se ha hecho vér entre él y M.^r Kerr, ex(c)eptuando su incorporacion en el convite del Juéz Workmán, ni tampoco há sido citado como Miembro de ninguna Sociedad, á menos que pueda inferirse por la pregunta que hizo el defendiente quando dixo: és Murray uno de los nuestros; la pregunta és tan indeterminada, que sería verdaderamente una construccion violenta el asegurar de que és relativa á el Plán de invasion.

Sin embargo, su respuesta claramente manifiesta de que no se trataba de darle este concepto. Taylor respondió afirmativam.^{te} de que lo era, pero esto no puede sér relativo á una asociacion para un Plán de semejante naturaleza, pues M.^r Murray declara á vmd. que nunca se asoció para semejante proposito, y su propia observacion, hecha inmediatamente después de la respuesta de Taylor, manifiesta de que así lo comprendía, pues dixo: "Yó no soy Frammason, ni entiendo sus señas." Por consiguiente, esto és adelantarse mucho más allá de lo que prescribe la authoridad concedida para el relato de la conversacion de Workmán.

La Sala. Gradúo de que la prueba de conexion entre el defendiente y Taylor, és demasiado leve para justificár la introdu(c)cion de la evidencia.

P. Que és lo que vmd. dixo á M.^r Workmán quando participó á vmd. este motivo?

R. Repliqué de que jamás deshonraría mi uniforme ni perjudi-

caría á la Nación que servía. Uno de los cavalleros que estaban presentes, pero de cuyo nombre no me acuerdo, dixo q.^e el dinero necesario se obtendría de los Bancos, como un derecho devolutivo, en caso que la Expedicion fuese feliz. Durante toda esta conversacion, corria la Botella rapidamente al rededór de la Mesa, fumabamos y reiamos ruidosamente.

P. Y sabe vmd. qual era el objete del Then.^{te} Taylor en su viage al Fuerte Adáms?

M.^r Livingston: tengo que representár sobre esta pregunta.

M.^r Gurley: con esta pregunta és mi intencion producir á la Sala, vaxo de otra forma, la extencion de la conspiracion y ponér capáz al Jury el decidir por los hechos que conexiones fueron las mas que tubo M.^r Kerr en esta conspiracion.

M.^r Livingstón: Me apercibo de que la intencion de este Cavallero és la de producir á la sala, vaxo de otra forma, una pregunta sobre la qual yá há determinado la Sala. Dice esta de que las conexiones entre el Then.^{te} Taylor y el acusado eran demasiado leves para que llegasen al conocimiento del Jury como evidencia positiva.

Testigo: Muy á menudo há hablado M.^r Kerr de una expedición Mexicana, en presencia de varios Señores.

En Casa de M.^{me} Forange habló libremente y no parecía tener la menor idea de Secrétó. Nunca llegué á suponér de que el proyecto que me había sido comunicado, tenía la menor criminalidad, pero no fué así quando me inteligencí de los designios del coronel Burr por medio de las conversaciones relativas á el asunto.

P. Créé vmd. de que el Juéz Workmán lo convidó á comér con la intencion de comunicarle sus proyectos?

R. Quando recibí el convite, lo admití como una política usual; me recibí con la mayor cordialidad y atencion, pero observandome de que esperaba a muchos otros. Esta ultima circunstancia me fué dudosa, porque me apercibí mandó buscár otra media Dama-Juana de Vino, que consideré fuera del caso si és que, como dixo, esperaba mayor numero de convidados. En aq.^l tiempo me ocupé muy poco, ó nada, por mexór decír, en los proyectos de la sociedad, porque mi entendimiento se hallaba ocupado entonces en objetos que me eran mas agradables é interesantes.